



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00045 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°060-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 20 de enero del 2023, Informe Legal N°007-2023-GOB. REG. TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ-D de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Supremo N°04-2019 del TUO de la Ley N°27444, Resolución Administrativa N°00260-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N°420-2019-EF promulgado el 31 de diciembre del 2019, Decreto de Urgencia N°038-2019 de fecha 26 de Diciembre del 2019.;

Que, de la revisión del expediente, se aprecia que la administrada **NANCY INÉS SALAS DIAZ**, interpone recurso Administrativo de Apelación contra Resolución Administrativa N°00260-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGYDRH. De fecha 16 de noviembre del 2022, mediante la cual se resuelve declarar improcedente lo solicitado por la administrada. Con respecto a la inaplicación de los alcances del artículo inciso i) del artículo 142° del reglamento de la carrera administrativa Decreto Supremo n° 005-90-PCM, que establece subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos y gastos por servicio funerarios completo, y artículo 144° del reglamento del decreto legislativo N° 276°, señala que **"el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, conyugue, hijos o padres dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"**;

Que, de acuerdo al decreto de Urgencia n° 038-2019, promulgado el 27 de diciembre del 2019, en el quinto párrafo, precisa, en la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley n° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, **"que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma de rango de la Ley de Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo n° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público"**;

Que, así mismo debemos destacar que en el acotado decreto de urgencia en su artículo 6° numeral 6.2- inciso 6- a la letra dice: **"Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo; Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos."**;

Que, por otro lado el decreto supremo n° 420-2019-EF. Promulgado el 01 de enero del 2020, donde se dictan disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Supremo n° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público. En el inciso 4.7, **subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo "la entrega económica que corresponde a subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/1500.00 (Mil Quinientos y 00/100), se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda,"**;

Que en el decreto supremo n° 177-2022-EF, el acotado Decreto Supremo en la Única Disposición Complementaria Final, establece: **"Al personal Cesante del Régimen del Decreto Legislativo n° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00045 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de enero del 2023.

público que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.7 antes acotados. del Decreto de Urgencia n° 036-2019. "se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder.;

Que, en ese sentido el recurso presentado por la administrada debe declararse de improcedente, debido a que el "cálculo de sepelio y luto del personal cesante del régimen del decreto legislativo n° 276 se tomara en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo n° 420-2019-EF. esto es el monto de S/1500.00 (Mil Quinientos 00/100) en S/1500.00 por concepto de Gastos de Sepelio y luto.;

Que, mediante Memorando N°060-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 20 de enero del 2023, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, IMPROCEDENTE** lo solicitado por la administrada **NANCY INES SALAS DIAZ**, respecto al Recurso Administrativo de Apelación contra **Resolución Administrativa n°00260-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST** del 16 de noviembre del 2022, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la Diresa Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

AIMB/DG  
VHS/DEA  
JMAA/DEGYDRH  
FBRB/OAJ  
MYAM/NORMAS  
Transcrita para los fines a:  
Interesada  
RRHH  
OCI  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES  
  
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES  
COP 7578 - DNI 00262014